



Inicia proceso electoral de jueces, magistrados y ministros



GOBERNARTE

 ELECCIONES PODER JUDICIAL
**MINISTROS
DE LA CORTE**
 30 DE MARZO DE 2025

SI FUERAN HOY LAS ELECCIONES PARA MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE, ¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES POSIBLES CANDIDATOS VOTARÍA?

MINISTRO 1



Yasmín Esquivel Mossa



14.3%

MINISTRO 2



Lenia Batres Guadarrama



13.8%

MINISTRO 3



Zulema Mosri



11.1%

MINISTRO 4

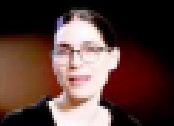


Loretta Ortiz Ahlf



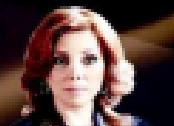
10.6%

MINISTRO 5

Paula García Villegas
Sánchez Cordero

6.9%

MINISTRO 6



Marisela Morales



4.7%



gobernartemx



gobernartemx



gobernartemx



gobernarte

P. 4-5



Inicia proceso electoral de jueces, magistrados y ministros

TANYA ACOSTA/RAÚL RUIZ

La mañana de ayer domingo inició oficialmente el proceso electoral, que llevará a la elección de aspirantes a jueces, ministros y magistrados por medio del voto popular. Ante este panorama, durante la sesión extraordinaria del Instituto Nacional Electoral (INE), el consejero electoral, Jorge Montaña Ventura exhortó a los candidatos que participan en estas elecciones a que "puedan conducirse dentro de los cauces legales y respetar el Estado democrático de derecho".

De igual manera, llamó a los ciudadanos a participar activamente para que se informen sobre las distintas candidaturas por las que podrán ejercer su voto.

De igual manera, el Consejo General del INE exhortó a los candidatos a ministros, magistrados y jueces a respetar el marco legal vigente para este proceso electoral de cara al arranque oficial de las campañas de ayer domingo 30 de marzo.

Por su parte, la consejera Carla Humphrey Jordan, expuso una serie de lineamientos que estableció el INE en vísperas del inicio de las campañas sobre las prohibiciones que tienen los candidatos a juzgadores.

Qué podrán hacer los candidatos

Según los lineamientos del instituto electoral, se permite el uso de vehículos blindados y escoltas o personal de seguridad, los cuales se podrán utilizar atendiendo a las problemáticas en materia de seguridad que aquejan a nuestro país, debiendo informar a la unidad el cargo que actualmente ostenta la persona candidata.

También está permitido el uso de tarjetas de crédito personales, así como préstamos bancarios vía nómina y los créditos deben provenir de instituciones del sistema financiero mexicano y liquidarse antes del 15 de julio de 2025.

Por lo que hace al uso de herramientas digitales se permiten usar

redes sociales y canales como YouTube siempre que no se pague por amplificar el contenido por parte de las personas candidatas.

También se acepta que los candidatos puedan tener una página web o una aplicación.

Por lo que hace a la propaganda, se permite la imprenta en papel biodegradable; las personas candidatas pueden usar camisas o prendas con su nombre.

Lo que está prohibido

Según lo estipulado por el INE, no se permite el financiamiento por parte de personas físicas, amigos o proveedores no registrados ante el instituto electoral.

Tampoco están permitidos los eventos con templete, sonido o carpas; pero sí se autoriza la realización de reuniones no onerosas, en espacios abiertos, sin erogaciones y montajes con medios para amplificación de voz como pudiera ser un megáfono.

Por otra parte, no se permite el uso de vehículos de terceros, ni de apoyos voluntarios gratuitos por considerarse aportaciones en especie que están expresamente prohibidas.

También se advierte que las candidaturas no pueden contratar publicidad digital.

No pueden uniformar a su equipo de apoyo

Dentro del mismo contexto, el INE prohibió a gobiernos y funcionarios promover la participación en las elecciones judiciales del 1 de junio; además, aprobó lineamientos para garantizar la imparcialidad, siendo el único órgano que podrá difundir los comicios.

Con una mayoría de ocho votos a favor y tres en contra, los consejeros acordaron que la única entidad encargada de promover los comicios y los candidatos será el propio INE.

El consejero Arturo Castillo Loza propuso que "ni las personas servidoras públicas no candidatas, ni las autoridades o instituciones públicas pueden emplear recursos públicos para promover el voto, la participación ciudadana





Arturo Castillo Loza

VIENE DE PÁGINA 4

difusión de los perfiles en las candidaturas en términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional".

Durante la discusión del proyecto, varios comisionados expresaron inquietud sobre los 24 minutos diarios de radio y televisión que el INE dispone para promocionar a los candidatos a jueces, magistrados y ministros. En respuesta, se estableció que, aunque los tres poderes del Estado no podrán promover la participación, podrán ceder sus tiempos de transmisión al órgano autónomo para cumplir con la normativa.

"En su caso, el INE podrá celebrar convenios para que la propia autoridad electoral lleve a cabo actividades de promoción o difusión en los espacios de otras autoridades", indica la prohibición aprobada.

Aprueba INE criterios para elección judicial

De igual manera el Consejo General del INE aprobó los lineamientos para asegurar que las campañas y la veda electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 se ajusten a los principios de imparcialidad y equidad.

De acuerdo con el instituto, estos criterios



Carla Humphrey Jordan



Jorge Montaña Ventura

Inquietud sobre los 24 minutos diarios para promocionar en radio y TV

establecen límites durante la campaña, que va del 30 de marzo al 28 de mayo de 2025, y la veda electoral, que comprende los días 29, 30 y 31 de mayo de 2025. Estos son:

Participación de personas servidoras públicas en funciones que ostenten una candidatura.

Participación de personas ministras de culto.

Límites normativos en la etapa de campaña electoral, comprendida del 30 de marzo al 28 de mayo de 2025.

Modalidades y medios de participación de las personas candidatas en Foros de Debate.

Veda electoral, que por definición legal son los tres días anteriores al 1 de junio, esto es, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2025.

"La violación a los criterios podrá ser motivo de sanción, de conformidad con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de

Impugnación en Materia Electoral", se explica en el contenido del documento.

El INE avaló lineamientos para que funcionarios e instituciones federales, estatales y municipales no puedan intervenir con promoción de la inédita campaña judicial, la cual arrancó en el primer minuto de ayer domingo.

Prohibida campaña de explicación de boletas

Con el reglamento, el Gobierno Federal tiene prohibido continuar con su campaña de explicación sobre las boletas electorales y la manera en que ciudadanos deben votar el próximo 1 de junio.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial pueden ceder sus tiempos en radio y televisión para que sea el INE el que lleve a cabo la promoción de la elección judicial.

